

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CORPORACION LINDLEY S.A.

SITRACORLinsa

Fundado el 10 de setiembre de 1959
Reconocido el 09 - 12 - 61 Resolución Sub Directoral N° 058
Modificado Decreto Supremo N° 003 - 72 - TR
Afiliado a la CATP - Central Autónoma de Trabajadores del Perú
Dirección: Jr. Hurtado de Mendoza 386 - 390 (Ex - Libertad) - Rimac
Teléfono: 482-4570
E-mail: sindicatojrl@hotmail.com



Lima 20 de enero del 2021

Sr. Julio Núñez Coronel
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE EMBOTELLADORA CORPORACION LINDLEY –
SINATREL

PRESENTE

De nuestra mayor consideración.

El Sindicato de Trabajadores de Corporación Lindley S.A. SITRACORLinsa, a través de los dirigentes que suscriben la presente, lo saludamos y dirigimos a usted.

El motivo de la presente es para comunicarles nuestra respuesta **negativa** ante la propuesta de llevar un **pliego único**, en base a consulta con diferentes asesorías legales e inclusive al asesor Julio Gamero Vargas que ustedes llevaron a reunión de fecha lunes 18 del presente, por los siguientes argumentos:

- Solo se basa en **un artículo** de una norma: artículo 9 del T.U.O de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- Complicaciones al tener diferente inicio o vigencia de los convenios colectivos.
- Complicaciones al contenido de dicho pliego, ya que hay cláusulas que no convergen o son solo para uno de los sindicatos.
- Si fuera presentado a la empresa, hay la posibilidad que **no lo acepten** y conllevaría a llevarlo a una **instancia judicial**, la cual tomaría un **tiempo largo en solucionar**, sin garantizar una sentencia favorable.
- Si fuese un pliego por federación (tal como se conversó también) no procede.
- **No hay precedente de este tipo de negociación** en los sindicatos de empresa, solo hay algunos ejemplos en sindicatos de rama o tercerizados.
- El propio abogado presente, menciono que el mejor camino es que los **sindicatos se unificaran y que prevalezca el sindicato que tenga los mejores convenios.**

Por tales argumentos la negociación por pliego único no nos parece el camino correcto, es más recalcamos a ustedes nuestra propuesta presentada anteriormente como SITRACORLinsa, y esperamos la respuesta de sus bases, teniendo como fin la unidad de todos los trabajadores.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CORPORACION LINDLEY S.A.

SITRACORLinsa



Fundado el 10 de setiembre de 1959

Reconocido el 09 - 12 - 61 Resolución Sub Directoral N° 058

Modificado Decreto Supremo N° 003 - 72 - TR

Afiliado a la CATP - Central Autónoma de Trabajadores del Perú

Dirección: Jr. Hurtado de Mendoza 386 - 390 (Ex - Libertad) - Rimac


Teléfono: 482-4570

E-mail: sindicatojrl@hotmail.com

Sin más por el momento nos despedimos.

Atentamente


PEDRO MIGUEL AMARO ORMEÑO
SECRETARIO GENERAL


OMAR ANTONIO CORDOVA CAPA
SECRETARIO DE DEFENSA


PEDRO LUIS HUAPAYA MORALES
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

SITRACORLinsa